

RESOLUCIÓN N° 0074
15 ENE 2026

“Por medio de la cual se ordenan unos gastos de funcionamiento en el presupuesto de la Contraloría Distrital de Medellín para la vigencia 2026”

La Secretaria General de Organismo de Control de la Contraloría Distrital de Medellín, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en el Acuerdo 87 y 88 de 2018, el Decreto 006 de 1998 y las Resoluciones 467 de 2022 y 0578 del 2024 y,

CONSIDERANDO:

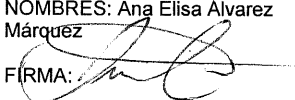
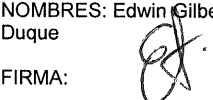
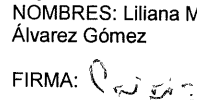
Que la Contraloría Distrital de Medellín para la vigencia fiscal 2026, realizó una apropiación presupuestal general para gastos de funcionamiento correspondiente a la suma de CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO (\$56.938.024.474), la cual fue aprobada por el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e innovación de Medellín mediante el Decreto 1026 del 22 de diciembre de 2025, “Por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín para la vigencia fiscal 2026” el cual fue actualizado el cual fue actualizado, de acuerdo al IPC aplicable a la vigencia 2026, mediante Resolución 2026500000373 del 8 de enero de 2026, expedida por el Distrito de Medellín.

Que en el precitado decreto se aprobaron gastos de funcionamiento para atender en la vigencia 2026, entre otros, los siguientes conceptos: servicios públicos, cuotas de administración de copropiedades (Edificio Miguel de Aguinaga y Edificio Plaza de la Libertad), mantenimiento de aires acondicionados y ascensores, telefonía celular y televisión, alcantarillado y disposición final, firma digital PK10 para la Contralora, impuesto predial unificado y tasas y derechos administrativos.

Que el numeral 3.2.14 del Decreto 1068 de 2024, determina la expedición de certificados de disponibilidad presupuestal global para que, con fundamento en el Principio de Legalidad del Gasto, se expidan aquellos necesarios para la ejecución de determinados gastos.

Que al artículo 70 del Decreto 06 de 1998 “Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Medellín”, dispone que “*Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificado de disponibilidad previo que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender los gastos.*”

Igualmente, estos compromisos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos con él financiados no sean desviados a ningún otro fin. En este registro se deberá indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos.

ELABORÓ: Secretaria General Profesional Universitaria 01 NOMBRES: Ana Elisa Álvarez Márquez FIRMA: 	REVISÓ: Director Administrativo de Recursos Físicos y Financieros NOMBRES: Edwin Gilberto Acevedo Duque FIRMA: 	APROBÓ: Secretaria General de Organismo de Control (E) NOMBRES: Liliana María Álvarez Gómez FIRMA: 
--	--	---

RESOLUCIÓN N° 0074

15 ENE 2026

En consecuencia, ninguna autoridad podrá contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o en exceso del saldo disponible, o sin la autorización previa del Concejo Municipal COMFIS o por quien éste delegue, para comprometer vigencia futuras y la adquisición de compromisos con cargo a los recursos de crédito autorizados”.

Que mediante la Resolución 467 de 2022, la ordenación de estos gastos en la Contraloría Distrital de Medellín, se delegó a la Secretaria General de Organismo de Control.


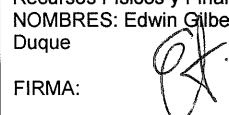
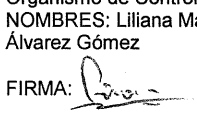
Que de conformidad con la Resolución de Ordenación, la delegación comprende la facultad para emitir todos los actos administrativos u órdenes necesarias y pertinentes, con la finalidad de ejecutar cabalmente el presupuesto asignado al ente de control.

En virtud a lo anterior,

RESUELVE:

Artículo 1. Objeto. Ordenar unos gastos para el pago de los conceptos de funcionamiento de la Contraloría Distrital de Medellín, según las siguientes cuantías y rubros presupuestales:

PosPre	Rubro Presupuestal		GASTOS GENERALES 2026
212020200609	Servicios de distribución de electricidad, gas y agua (por cuenta propia)	Servicios públicos energía y agua	177.836.736
212020200702	Servicios Inmobiliarios	Cuotas de Administración	431.889.216
212020200800	Otros servicios prestados a las empresas y servicios de producción	Mantenimiento de aires y ascensores del edificio Miguel de Aguinaga	139.728.864
212020200800	Otros servicios prestados a las empresas y servicios de producción	Firma Digital Contralor AGR PK10	883.661
212020200804	Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información	Telefonía celular y televisión	27.614.400
212020200904	Servicios de alcantarillado, recolección, tratamiento y disposición de desechos y otros servicios de saneamiento ambiental	Alcantarillado y disposición final	15.000.000

<p>ELABORÓ: Secretaría General Profesional Universitaria 01 NOMBRES: Ana Elisa Álvarez Márquez FIRMA: </p>	<p>REVISÓ: Director Administrativo de Recursos Físicos y Financieros NOMBRES: Edwin Gilberto Acevedo Duque FIRMA: </p>	<p>APROBÓ: Secretaria General de Organismo de Control (E) NOMBRES: Liliana María Álvarez Gómez FIRMA: </p>
---	---	---

2

RESOLUCIÓN N° 0074
15 ENE 2026

2180152	Impuesto predial unificado	Impuesto predial unificado	53.027.462
21803	Tasas y Derechos Administrativos	Tasa a la seguridad	2.500.000
TOTAL			848.480.339

Parágrafo 1. Los anteriores gastos están amparados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1013091 del 9 de enero de 2026, expedido por la Dirección de Recursos Físicos y Financieros de esta entidad.

Parágrafo 2. Todos los valores se podrán modificar previa solicitud al ordenador del gasto.


Artículo 2. Registros presupuestales. Realizar los correspondientes registros presupuestales (RP), en los cuales se deberá indicar de manera clara el tercero, el valor y la duración.

Artículo 3. Derogatoria. La presente resolución deroga las resoluciones que le sean contrarias.



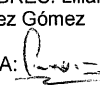
Artículo 4. Vigencia. La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los **15 ENE 2026**



LILIANA MARÍA ÁLVAREZ GÓMEZ
Secretaria General de Organismo de Control (E)

<p>ELABORÓ: Secretaría General Profesional Universitaria 01 NOMBRES: Ana Elisa Álvarez Márquez FIRMA: </p>	<p>REVISÓ: Director Administrativo de Recursos Físicos y Financieros NOMBRES: Edwin Gilberto Acevedo Duque FIRMA: </p>	<p>APROBÓ: Secretaria General de Organismo de Control (E) NOMBRES: Liliana María Álvarez Gómez FIRMA: </p>
---	---	---

3